

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

AUSENTE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TRECE DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 70/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR CLAUDIA HURTADO LÓPEZ, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 74/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL PROYECTO, EXCEPTO POR LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SEIS, EN EL CUAL SE HA VENIDO PRONUNCIANDO POR SU INCONSTITUCIONALIDAD, Y EN CONSECUENCIA POR LA CONCESIÓN DEL AMPARO; PRECISÓ QUE ESTA DE ACUERDO CON LOS DEMÁS ARTÍCULOS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS POR LO QUE SE REFIERE A LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES

NUEVOS, Y MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DE LA REFERIDA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 28/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL PROYECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ LO SIGUIENTE:

"GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. DESDE LUEGO YO ESTOY DE ACUERDO CON LOS RESOLUTIVOS, Y QUE PREVALEZCA EL CRITERIO DE ESTA PRIMERA SALA; SIN EMBARGO, YO NO ESTOY DE ACUERDO CON EL CRITERIO QUE SE SOSTIENE EN ESTA CONTRADICCIÓN. EL PROYECTO PROPONE: QUE PARA ADQUIRIR UN INMUEBLE A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN, SE DEBEN ACREDITAR ÚNICAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL, Y NO LOS ESTABLECIDOS EN DIVERSAS LEYES ADMINISTRATIVAS, COMO PUEDE SER LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FRACCIONAR PREDIOS; EN MI OPINIÓN, Y CON TODO RESPETO, ES QUE SÍ DEBEN ACREDITARSE ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESTE CASO, DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FRACCIONAR PREDIOS, PORQUE AUN CUANDO EN EL PROYECTO ESTABLECE QUE CUESTIONES TALES, COMO LA DENSIDAD DE POBLACIÓN, EL IMPACTO ECOLÓGICO, ESTÁN

ÚNICAMENTE DIRIGIDOS A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, QUE EN UN MOMENTO DADO PRETENDEN DIVIDIR Y EN SU CASO LLEGAR A ENAJENAR, Y QUE NO ESTÁ DIRIGIDA ESTA NORMA PARA QUIENES LOS POSEAN Y LOS PUEDAN LLEGAR A ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN, EN MI OPINIÓN, POR MAYORÍA DE RAZÓN, LOS POSEEDORES QUE PRETENDAN ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN ESTOS LOTES, DEBEN DE CUMPLIR CON DICHA NORMATIVIDAD; POR ESO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, YO ESTARÍA EN FAVOR DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PERO EN CONTRA DEL PROYECTO. GRACIAS."

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ:

"YO VOY A SOSTENER EL PROYECTO, CON INDEPENDENCIA DE ESTAS MUY IMPORTANTES MANIFESTACIONES QUE HACE LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, POR LA RAZÓN DE QUE EN EL PROYECTO SE DISTINGUE QUE EL CASO ES: UNO, SÓLO SOBRE MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS, Y DOS, VAN DIRIGIDAS ESAS DISPOSICIONES, O EL CONCEPTO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A QUIEN PRETENDE HACERSE DE LA PROPIEDAD POR LA VÍA DE LA PRESCRIPCIÓN DE UN DETERMINADO INMUEBLE, CONSECUENTEMENTE, ESTIMAMOS EN EL PROYECTO, QUE A ESA PERSONA, EN ESE MOMENTO NO LE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES, SINO QUIEN, AL, QUE TENGA EL CARÁCTER DE PROPIETARIO Y RESPECTO DEL CUAL SE ESTÉ TRATANDO DE PRESCRIBIR, Y POR SUPUESTO QUE DE PROSPERAR SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, A ÉL LE SERÍAN APLICABLES ESTAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS; ENTONCES, SIENDO MUY IMPORTANTE LO QUE SEÑALA LA SEÑORA MINISTRA, EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD JURÍDICA, NOS PARECE QUE EL TEMA ESTÁ DEBIDAMENTE AGOTADO, PARA EVITAR JUSTAMENTE LOS PROBLEMAS QUE SE ADVIERTEN. ENTONCES, EN ESTE SENTIDO, SI NO HAY NINGUNA OTRA OBSERVACIÓN, YO SOMETERÍA EL

***PROYECTO A VOTACIÓN NOMINAL, EN VIRTUD DE LA
MANIFESTACIÓN HECHA POR LA SEÑORA MINISTRA."***

POR LO ANTERIOR EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 1680/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1831/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 399/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 169/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 203/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 41/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

INCONFORMIDAD 97/2007

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EMITIDA POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.A. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 100/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 379/2007.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA AL RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 98/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO Y DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****, AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 345/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 414/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 139/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 261/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA MANIFESTÓ QUE TAL COMO LO HA MANIFESTADO EN OTRAS OCASIONES, YA QUE ESTE ASUNTO SE HA DISCUTIDO ANTES, SU VOTO SERÁ EN CONTRA, PUES CONSIDERA QUE LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN IMPUGNADOS, EN PARTICULAR EL 198, SÍ SON CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 1686/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE TOME CONOCIMIENTO DE LOS AGRAVIOS DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 15/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO; Y SE DENUNCIE ANTE EL TRIBUNAL PLENO LA POSIBLE CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 1814/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1640/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1854/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS. EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1832/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES. EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 89/2007

PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****. EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 93/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A *****, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 82/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 307/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 10/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA PENAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 62/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL SEGUNDO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO; Y REQUERIR AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 317/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, HIZO SUYOS LOS ASUNTOS EL MINISTRO SILVA MEZA.

POR INSTRUCCIONES DEL PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE COMO SIGUE:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 28/2007

PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1823/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, EN VIGOR A PARTIR DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN; Y NEGARLO POR LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SEIS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ QUE AL IGUAL QUE EN UN ASUNTO YA VOTADO ANTERIORMENTE, ESTÁ DE ACUERDO CON EL PROYECTO, SALVO POR LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS POR LA MISMA CONSIDERACIÓN; POR LO QUE RECALCÓ ESTAR DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CON LA EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 16.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS POR LO QUE SE REFIERE A LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, Y MAYORÍA DE TRES VOTOS POR LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN DONDE VOTÓ EN CONTRA EL MINISTRO SILVA MEZA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 587/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, AMBOS DE APELLIDOS *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 1954/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 102/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 50/2007-PL

INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR LA MINISTRA INSTRUCTORA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2007.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 162/2007

PROMOVIDO POR *****Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 21/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 67/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 344/2007

PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 249/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ:

"MUCHAS GRACIAS, SEÑORES MINISTROS, YO EN ESTE ASUNTO VOY A VOTAR EN CONTRA, EN LAS PÁGINAS 56 Y 57 DEL PROYECTO SE HACE UNA CONSIDERACIÓN ACERCA DE CUÁL ES EL CONCEPTO DE DOMICILIO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN.

YO NO VEO EL DOMICILIO ESTRICTA Y RIGUROSAMENTE COMO EL LUGAR EN DONDE HABITA UNA PERSONA Y SUS FAMILIARES SINO EN RELACIÓN MÁS INSTRUMENTAL CON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES QUE PREVÉ EL PROPIO ARTÍCULO 10 QUE ES LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, DE MANERA TAL QUE ME PARECE DEBIÉRAMOS COMPRENDERLO EN ESA EXTENSIÓN Y POR ESA RAZÓN NO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 214/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ QUE ESTE ASUNTO FUE ELABORADO CONFORME AL CRITERIO DE LA MAYORÍA, QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LO PROPUESTO POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, MÁS NO ASÍ EN RELACIÓN CON EL 16, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SEIS, COMO YA LO HABÍA MANIFESTADO ANTERIORMENTE.

POR LO ANTERIOR EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE REPITIERA LA VOTACIÓN DE LOS DOS ASUNTOS ANTERIORES QUE VERSAN SOBRE EL MISMO TEMA, E INDICÓ QUE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS EL PROYECTO, EXCEPTO EL TEMA RELATIVO A LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DOS MIL SEIS, QUE SE RESUELVE POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , CAUSAHABIENTE DE ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 1776/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.
EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1825/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.
EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1918/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.
EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1997/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.
EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1869/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.
EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 144/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 182/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 84/2007

PROMOVIDA POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2007-PL

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 153/2006.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO; REVOCAR EL PROVEÍDO DE DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 153/2006; Y DEVOLVER LOS AUTOS AL MINISTRO INSTRUCTOR PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 225/2007

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 95/2007

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.P. ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 98/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA AL RECURRENTE ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 343/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 396/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARIANA MUREDDU GILABERT**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE COMO SIGUE:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 126/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1680/2006

PROMOVIDO POR *****, Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR PARA MENORES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 149/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 374/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 908/2006

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1564/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1731/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1678/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1806/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 1828/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO POR LO QUE HACE A LOS ARTÍCULOS 9º. Y 11º. DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, VIGENTE A PARTIR DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN Y NEGAR EL AMPARO EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARTÍCULOS 1º., FRACCIÓN I, 2º. Y 3º. FRACCIÓN I, 5º. INCISO A) Y 8º., FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y OCTAVO DE LA RESOLUCIÓN. AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 243/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 346/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 99/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE EN EL ASUNTO CORRESPONDIENTE AL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 908/2006, PROMOVIDO POR **, FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES, POR EL HECHO DE NO COMPARTIR TODAS LAS CONSIDERACIONES.***

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS HORAS CATORCE, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

FOEC/EGO/AGG/lgm.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CATORCE, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE).